

	PROCESO GERENCIAL	GE-DC-012
	POLÍTICA TRANSPORTE DE MASCOTAS	Versión 2 09-06-2022 Página 1 de 2

POLÍTICA DE TRANSPORTE DE MASCOTAS

Transoriente S.A, podrá transportar por pasajero un animal doméstico de razas pequeñas o medianas, cuando se acredite como ayuda viva para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad (física, psíquica o emocional), y sin excepción ya sea que viajen en cabina o en bodega deberá estar con bozal, pañal y en un contenedor o guacal especializado para mascotas, con base o fondo impermeable y amplio para que el animal pueda moverse, es decir pararse, darse vuelta, acostarse.

Bajo ningún punto de vista se pueden transportar animales en vía de extinción, silvestres, salvajes, domesticados, protegidos por legislación colombiana, ni caninos correspondientes a las razas determinadas por la ley como peligrosos.

Queda prohibido transportar guacales en el pasillo. Además, no se aceptan animales en cajas de cartón, canecas, costales o cualquier otro medio diferente al guacal o contenedor y que viajen solos sin una persona responsable. La mascota no puede ir sedada.

Bajo ninguna circunstancia podrán viajar en cabina animales de razas agresivas o de comportamientos agresivos que representen riesgo para la seguridad de los pasajeros y del conductor. El transporte del animal no genera costo adicional si no ocupa una silla.

El pasajero debe informar en nuestras taquillas que realizará el viaje con su mascota y deberá diligenciar el formato de autorización de mascotas, debiendo indicar su identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto, la raza, edad, peso, altura y condiciones especiales del animal, tales como adiestramiento (para el evento de animales de asistencia), estado de salud, vacunación contra la rabia exhibiendo la tarjeta o carné que así lo certifique, que cumple los requisitos sanitarios y en general portar el carné de vacunación en el que conste la regularidad y actualidad de las vacunas necesarias.

El animal debe ser presentado en condiciones higiénicas y de aseo para evitar malos olores que incomoden a los demás pasajeros.

El animal para ir en cabina debe ser de tamaño pequeño. Si tiene como edad más de 8 semanas, y el peso total del animal y el guacal o contenedor en el que se transporta es superior a veinte (20) kilos (40 libras) debe viajar en la Bodega del vehículo si hay disponibilidad. Si el animal pesa menos de veinte (20) kilos incluido guacal, serán transportados como equipaje de mano siempre que estos puedan ser acomodados debajo de la silla del pasajero o en el compartimento superior, en caso

	PROCESO GERENCIAL	GE-DC-012
	POLÍTICA TRANSPORTE DE MASCOTAS	Versión 2
		09-06-2022
		Página 2 de 2

contrario y si no quiere que vaya en bodega deberá pagar el costo de un pasaje a precio normal para acomodar el guacal en una silla al lado del pasajero propietario o tenedor de la mascota y la altura del guacal no debe ser superior a treinta y cinco (35) centímetros de alto ni afectar la visibilidad y comodidad de los demás pasajeros. En caso de que no pueda cumplirse con estas indicaciones, el animal doméstico deberá viajar en bodega.

El animal deberá permanecer dentro de su guacal durante todo el viaje, incluso cuando el pasajero le brinde su alimento, salvo en las paradas establecidas por la empresa para la hidratación de la mascota y deposición de residuos.

El animal siempre que este dentro del vehículo deberá usar bozal, a menos que por su morfología no sea posible colocárselo. Los animales de asistencia deben portar arnés y un chaleco distintivo de color verde si está en proceso de adaptación y de color rojo y cuando haya terminado su entrenamiento y estén adaptados completamente a su dueño.

En todo caso, el pasajero durante todo el viaje es responsable del correcto comportamiento del animal y observar las reglas que garanticen su movilización en condiciones de seguridad, salubridad, higiene, comodidad y tranquilidad, para no afectar la seguridad e incomodar a los demás pasajeros, así como de los daños y perjuicios de todo orden que pueda ocasionar a los demás pasajeros, al conductor, al transportador, a terceros y al vehículo.

En el evento que la empresa de acuerdo con las características del vehículo y del animal, evidencie razonablemente que el usuario no cumple con las condiciones de seguridad, salubridad, higiene y comodidad para que el animal sea transportado, así como tampoco ofrezca la seguridad al conductor y los demás pasajeros o afecte su tranquilidad y comodidad podrá abstenerse de transportarlo.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal y partes interesadas, para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado desde el compromiso gerencial de Transoriente S.A.

La presente se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 09 días del mes de Junio del año 2022.



HENRRY MOLANO PÉREZ
Representante Legal